



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JAIME HUMBERTO RAMÍREZ MONTOYA RADICACIÓN No.2020-00205-00.-

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se procede a señalar **el 8 de febrero de 2022 a las 8 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 351-5839, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo avalúo. La licitación permanecerá abierta como mínimo una hora. (Artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso).

Elabórese el listado correspondiente y hágase entrega de copia al interesado para que acredite las publicaciones de ley en los periódicos, Tiempo, Espectador, República, Siglo o Nuevo día, de amplia circulación en la localidad.

Dicha publicación se hará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con las publicaciones se deberá allegar un certificado de tradición del inmueble actualizado y expedido dentro del mes anterior a la diligencia de remate. (Artículo 450 C.G.P.).

La diligencia de remate es pública, se realizará de forma virtual a través de la plataforma Lifezise y se les remitirá el link para el ingreso a la diligencia con antelación a la fecha señalada.

Las personas interesadas en el remate deberán hacer entrega física del sobre cerrado y sellado contentivo de la oferta directamente al Despacho judicial e informaran previamente a través del correo electrónico j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co adjuntando documento de identidad y copia del comprobante de consignación para hacer la postura correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7486e2ff5ede420d6c02fe1a41f96e877ebdfcb42c3e25402d855edfe499715**

Documento generado en 02/12/2021 07:21:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>